



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO EUSEBIO KINO"

DIP. MARIA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.

HONORABLE ASAMBLEA.

LA QUE SUSCRIBE, **DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCIA**, REPRESENTANTE DEL
PRIMER DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, E
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ME RESERVAN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIONES I
Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CORRELACIÓN
CON EL 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA H.
SOBERANÍA **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, CON SUSTENTO EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS ES UNA DE LAS VIOLACIONES DE LOS
DERECHOS HUMANOS MAS EXTENDIDAS Y PERSISTENTES EN LA ACTUALIDAD. LA
DECLARACION SOBRE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES

UNIDAS, DEFINE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER COMO “TODO ACTO DE VIOLENCIA QUE TENGA O PUEDA TENER COMO RESULTADO UN DAÑO O SUFRIMIENTO FISICO, SEXUAL O SICOLOGICO PARA LA MUJER”

DE ACUERDO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFÍA E INFORMATICA (INEGI),¹ DERIVADO DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINAMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES (ENDIREH), AL AÑO 2016, QUE SE CITA COMO CONTEXTO DE ANTECEDENTE, 66 DE CADA 100 MUJERES DE 15 AÑOS O MÁS QUE VIVEN EN NUESTRO PAIS SUFRIERON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO A LO LARGO DE SU VIDA. EL 43% DE ELLAS, HAN SUFRIDO VIOLENCIA POR PARTE DE LA PAREJA ACTUAL O ÚLTIMA A LO LARGO DE SU RELACION, MIENTRAS QUE 53.1% HABRIA SUFRIDO AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA POR PARTE DE OTROS AGRESORES DISTINTOS A LA PAREJA A LO LARGO DE LA VIDA.²

POR OTRA PARTE, EL INEGI, MEDIANTE EL CENSO NACIONAL DE PROCURACION DE JUSTICIA ESTATAL 2020, REVELA QUE DENTRO DEL TOTAL DE DELITOS EN CONTRA DE LAS MUJERES REGISTRADOS DE 2018 AL 2020, LA PRINCIPAL INCIDENCIA DELICTIVA SE CONCENTRA EN AQUELLAS FALTAS RELACIONADAS CON EL ABUSO SEXUAL (42.6%) Y LA VIOLACION (37.8 %)

AUNQUE TODAS LAS MUJERES EN EL MUNDO SON PROPENSAS DE SUFRIR VIOLENCIA, LA ONU RECONOCE QUE ALGUNAS MUJERES Y NIÑAS SON PARTICULARMENTE VULNERABLES, COMO LAS NIÑAS Y MUJERES CON DISCAPACIDAD.

ESTA MAYOR EXPOSICIÓN A PADERCER SITUACIONES DE VIOLENCIA TIENE SU ORIGEN EN CUESTIONES CULTURALES, SURGIDAS INDISCUTIBLEMENTE DE UNA SOCIEDAD MASCULINA; ADEMAS, ESTA EL HECHO DE LA EXISTENCIA DE LA DISCRIMINACION POR RAZON DE LA DISCAPACIDAD Y UN ACENTUADO PREJUICIO SOCIAL HACIA ESTE GRUPO POBLACIONAL, A LO QUE SE SUMAN FACTORES COMO LA INCAPACIDAD O DIFICULTAD PARA DEFENDERSE FISICAMENTE O COMUNICAR

¹ Inegi.org.mx

² WWW.GOB.MX

LOS MALOS TRATOS, EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACION Y ASESORAMIENTO, DEBIDO A LA EXISTENCIA DE TODO TIPO DE BARRERAS, TANTO TANGIBLES COMO INTANGIBLES; EL ENFRENTAMIENTO ENTRE LOS PAPELES TRADICIONALES ASIGNADOS A LA CONDICION DE MUJER Y LA NEGACION DE ESTOS MISMOS EN LA MUJER CON DISCAPACIDAD, QUE MUCHAS VECES PROVOCA UNA BAJA AUTOESTIMA Y EL MENOSPRECIO DE LA PROPIA IMAGEN COMO MUJER; MAYOR DEPENDENCIA DE LA ASISTENCIA Y CUIDADOS DE OTROS Y EL MIEDO A DENUNCIAR EL ABUSO POR LA POSIBILIDAD DE LA PERDIDA DE LOS VINCULOS Y LA PROVISION DE CUIDADOS; VIVIR FRECUENTEMENTE EN ENTORNOS QUE FAVORECEN LA VIOLENCIA: FAMILIAS DESESTRUCTURADAS, INSTITUCIONES, RESIDENCIAS Y HOSPITALES, PUDIENDO ARRIBAR A SOSTENER QUE LAS MUJERES QUE SUFREN ASALTOS MAS SEVEROS Y FRECUENTES SON AQUELLAS QUE TIENE UNA MULTI DEFICIENCIA, PROBLEMAS DE COMUNICACION Y AQUELLAS QUE ADQUIRIRERON SU DISCAPACIDAD DESDE SU NACIMIENTO.³

A SU VEZ, DE ACUERDO CON LOS MAS RECIENTES DATOS ARROJADOS POR LA ENCUESTA ENDIREH 2021⁴, ENCONTRAMOS QUE, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE ESTIMA QUE **63.3% DE LAS MUJERES DE 15 AÑOS O MAS, EXPERIMENTARON ALGUN TIPO DE VIOLENCIA PSICOLOGICA, FISICA, SEXUAL, ECONOMICA O PATRIMONIAL A LO LARGO DE LA VIDA Y 38.4% EN LOS ULTIMOS 12 MESES, CON RESPECTO A LA FECHA DE LA REFERIDA MEDICION.**

POR CUANTO AL AMBITO **COMUNITARIO**, DE ACUERDO CON DICHA MEDICION, ES EN EL QUE LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MAS EXPERIMENTARON CON MAYOR FRECUENCIA ALGUN TIPO DE VIOLENCIA A LO LARGO DE SU VIDA (39.2%), Y DE DICHS CASOS , EL 67.6% SEÑALO QUE LA PRINCIPAL PERSONA AFECTADA FUE UN DESCONOCIDO.

LA **ENDIREH 2021⁵** ESTIMA QUE, EN NUESTRO ESTADO, 30.3% DE LA POBLACION DE MUJERES DE 15 AÑOS Y MAS, HA EXPERIMENTADO SITUACIONES **DE VIOLENCIA EN LA ESCUELA** A LO LARGO DE SU VIDA, MIENTRAS QUE 17.5% VIVIO ESTE TIPO DE VIOLENCIA EN LOS ULTIMOS 12 MESES, Y DE LAS QUE VIVIERON **VIOLENCIA EN EL AMBITO ESCOLAR**, 68.1% DECLARO QUE LA ESCUELA FUE EL LUGAR PRINCIPAL DE CONCURRENCIA DE VIOLENCIA.

³ Ob. Cit.

⁴ INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 y 2021

⁵ WWW.INEGI.ORG.MX

EN EL AMBITO LABORAL. DE LOS CASOS OBTENIDOS POR DICHA ENCUESTA, 38.8% SEÑALO QUE LA PRINCIPAL PERSONA AGRESORA FUE UN (A) COMPAÑERO (A) DE TRABAJO Y, EN EL **AMBITO FAMILIAR**, EN LOS ULTIMOS 12 MESES A QUE REFIERE LA ENCUESTA EN MENCIÓN, 65.4% DECLARO QUE DICHA VIOLENCIA OCURRIO EN SU CASA O EN LA CASA, CONTRA EL 30.4% QUE REFIRIO LA CASA DE OTRO FAMILIAR, Y POR CUANTO AL NIVEL DE AGRESORES, POR ORDEN DE PRELACION, SE ENCONTRO PRIMERO A LA MADRE, HERMANOS, PADRE Y TIOS, LO QUE PERMITE ASUMIR QUE NOS ENCONTRAMOS ANTE UN FENOMENO QUE DIVERSIFICA A LOS SUJETOS INTERVENIENTES DEPENDIENDO DE MULTIPLES FACTORES COMO LA EDUCACION, LA ECONOMIA Y LA CULTURA, ENTRE OTROS.

EN EL CONTEXTO APUNTADO, LAMENTABLEMENTE DEBE ASUMIRSE QUE, PESE A LOS INEGABLES ESFUERZOS SOCIALES E INSTITUCIONALES, EN NUESTRO PAIS LA PERSISTENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SIGUE SIENDO UN FLAGELO QUE DEBE CONCENTRAR LOS ESFUERZOS GENERALES EN PREVENIRLA Y DESTERRARLA, AL CONSTITUIR UNA ASIGNATURA QUE REQUIERE DE NUESTRO ENFOQUE EN CONJUNTO, COMO SOCIEDAD, BAJO LA OBLIGACION CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL DEL ESTADO MEXICANO A PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PUDIENDO SER CON MAYOR DIFUSION DE TODOS LOS TIPOS Y LAS MODALIDADES EN QUE ESTA VIOLENCIA PUEDE OCURRIR Y DE LAS INSTANCIAS VIGENTES PARA SU ATENCION, ASI COMO CON INNOVACIONES LEGISLATIVAS, INSTITUCIONALES, O BIEN CON EL DISEÑO DE POLITICAS PUBLICAS, Y/O MECANISMOS DE COORDINACION INSTITUCIONAL QUE LLEVEN DICHA FINALIDAD.

HOY DIA, LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SIGUE SIENDO UN FACTOR DE MULTIPLES AFECTACIONES, ALGUNAS INCUANTIFICABLES, QUE INCIDEN EN FRENAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO EN TERMINOS DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD, POR CUANTO A QUE, POR SU NATURALEZA Y EFECTOS DETERIORA NUESTRO TEJIDO SOCIAL.

ACUDO A LA CITA DE LAS CIFRAS Y REFLEXIONES PREVIAS, EN EL CONTEXTO DEL MES DE NOVIEMBRE, ELLO EN VIRTUD DE QUE ESTE DIA 25 DEL MES SE CONMEMORA EL **DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**, FECHA QUE TIENE COMO FIN, APARTE DE LA OBLIGADA REFLEXION DEL FENOMENO Y SUS EFECTOS, PONER EL ACENTO EN LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN TODO EL MUNDO, Y EN NUESTRO CASO EN BAJA CALIFORNIA

SUR, TANTO DE LAS QUE SE ESTAN LLEVANDO A CABO COMO DE AQUELLAS QUE AUN NOS FALTA IMPLEMENTAR, EN ESA BUSQUEDA DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA QUE AUN RESULTA ASPIRACIONAL.

DENTRO DE LAS ACCIONES QUE SE HAN VENIDO INSTRUMENTANDO, Y PARA LOS FINES QUE PERSIGO CON LA PRESENTE PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, QUIERO DESTACAR UNA QUE, A POCOS DIAS DE SU PUESTA EN MARCHA, A DECIR DE SU IMPLEMENTADORA E IMPULSORA, A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, HA DADO BUENA RESPUESTA, CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE HABLANDO, REFIRIENDOME AL RECIENTEMENTE CREADO, EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, **JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ORDENES DE PROTECCION A VICTIMAS**, CUYA OFICINA SE ENCUENTRA DISPUESTA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, MISMO QUE, DERIVADO DE LA DIFUSION INSTITUCIONAL POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, NOS HEMOS ENTERADO DE SU EFICIENCIA Y GENERACION DE RESULTADOS TANGIBLES, SIENDO NUESTRO ESTADO LA SEGUNDA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PAIS EN PONER EN MARCHA ESTA MODALIDAD DE ORGANO JURISDICCIONAL ESPECIALIZADO.

EN TAL RAZON, LA PRESENTE PROPOSICION VA ENFOCADA A QUE DICHA INSTRUMENTACION SE REPLIQUE EN EL TOTAL DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, BAJO LA CONSIDERACIÓN DE QUE, POR CUANTO HACE AL MUNICIPIO DE LOS CABOS, SEGÚN HA DADO A CONOCER LA INSTANCIA DE PROCURACION DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD, LA INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA HA ESCALADO, INCLUSO EN NUMEROS MAYORES A LOS REGISTRADOS EN ESTA CIUDAD CAPITAL,



A DECIR DEL NUMERO DE DENUNCIAS APERTURADAS POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, SIN DUDA ALGUNA CONDICIONADA POR EL INCREMENTO POBLACIONAL Y LA

PLURALIDAD CULTURAL QUE PRESENTA, ADEMAS DE LOS NATURALES FACTORES ECONOMICOS Y SOCIALES QUE EN DICHO MUNICIPIO CONVERGEN, Y POR CUANTO A LOS MUNICIPIOS DEL NORTE, SU ALTO INDICE DE RURALIDAD Y SU DISPERSION DE COMUNIDADES REQUIERE CONTAR CON ESTE TIPO DE INSTANCIAS DE ACCION INMEDIATA PUES, A MÁS DE SUS CIRCUNSTANCIAS PROPIAS DE LEJANIA, LA REALIDAD DE SU POBLACION FLOTANTE Y DISPERSA, HISTORICAMENTE SE LES HA COMPLICADO EL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA PROTECCION DEL ESTADO EN TERMINOS OPORTUNOS, POR LO QUE SE JUSTIFICA ABSOLUTAMENTE LA IMPLEMENTACION DE UN JUZGADO DE SU TIPO, LO QUE EN MUCHO CONTRIBUIRÍA A ATAJAR LA VIOLENCIA QUE ESTOS SECTORES SE ENCUENTREN VIVIENDO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LAS ORDENES DE PROTECCION QUE DICHA AUTORIDAD DETERMINE PROCEDENTES, BAJO EL ESQUEMA EN QUE HA SIDO CREADO DICHO JUZGADO ESPECIALIZADO.

LO ANTERIOR SE ASUME ASI, EN VIRTUD DE QUE, TAL COMO LA PROPIA DIFUSION INSTITUCIONAL POR PARTE DEL PODER JUDICIAL LO VIENE MANIFESTANDO, LAS ORDENES DE PROTECCION VICTIMAL DEBEN DE SER OPORTUNAS, INMEDIATAS Y EFICACES PARA PROTEGER A LA VICTIMA EN CASO DE URGENCIA Y PREVENIR QUE SEA VIOLENTADA O PUESTA EN PELIGRO EN EL MOMENTO EXACTO, Y SE HA HECHO INCAPIE EN QUE EL OBJETIVO Y LOGICA DE ÉSTAS ES PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GENERO, ESPECIFICAMENTE DIRIGIDA A MUJERES Y NIÑAS, PORLO QUE SU EMISIÓN DEBE COLMAR PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y APEGARSE LOS MAS EstrictAMENTE POSIBLE A LAS NECESIDADES DE LA VICTIMA, BAJO LA ASESURATURA DE ACCESIBILIDAD QUE IMPLICA SU OBTENCION BAJO UN PROCEDIMIENTO SENCILLO PARA QUE LAS VICTIMAS SEAN PROTEGIDAS DE FORMA INMEDIATA CON INDEPENDENCIA DE QUE EXISTA UNA DENUNCIA O UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE POR MEDIO PARA SU EMISIÓN, MECANISMO NO SOLO NOVEDOSO SINO QUE, ADEMÁS

COMO SE HA SEÑALADO, HA CONFIRMADO SU EFICACIA EN EL BREVE TIEMPO QUE TIENE EN FUNCIONES, POR ELLO, LA PERTINENCIA DE LA REPLICA DE DICHA ESTRUCTURA EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, CON UNA MIRA DE



MAYOR COBERTURA Y ATENCIÓN AL UNIVERSO DE MUJERES QUE SE ENCUENTRE EN EXPOSICIÓN EN CUALQUIER PUNTO DE NUESTRO ESTADO.

SIN DEJAR DE HACER UN EXPRESO RECONOCIMIENTO POR ESTA ACCION AFIRMATIVA A SU IMPULSORA, DADO QUE SE INSCRIBE EN VANGUARDIA EN MATERIA DE PROTECCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑAS, POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON

PUNTO DE ACUERDO

UNICO - LA DÉCIMO SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ESTRICTO APEGO AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE DIVISIÓN DE PODERES, RESPETUOSAMENTE **EXHORTA** AL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, MAGISTRADA CLAUDIA JEANETTE COTA PEÑA, A REPLICAR LA IMPLEMENTACION DE AL MENOS UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORDENES DE PROTECCION VICTIMAL, EN CADA UNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES QUE INTEGRAN LOS MUNICIPIOS DE LOS CABOS, COMONDU, LORETO Y MULEGE, B.C.S., DADA LA EFICACIA QUE ESTA ACCION AFIRMATIVA HA DEMOSTRADO, PARA QUE HOMOLOGUE LA PROTECCION INMEDIATA A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CLAIFORNIA SUR, COMO MECANISMO QUE COADYUVE A ABATIR EN LO INMEDIATO QUE LOS GRUPOS VULNERABLES, ESPECIALMENTE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, Y CUALQUIER OTRO DE LOS CONSIDERADOS ASI POR LA LEY, GOCE DEPROTECCION OPORTUNA CONTRA LA VIOLENCIA QUE SE ENCUENTRE RESINTIENDO.

**A T E N T A M E N T E
TODO EL PODER AL PUEBLO**

DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCIA



DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCIA
PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR



DADO EN LA SALA DE SESIONES “JOSE MARIA MORELOS Y PAVON” DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 25 DIAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.